

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.205/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017 se aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el expediente para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales, habiéndose publicado de forma íntegra en la página web.

Habiéndose advertido que en la base 9, párrafo segundo, del citado pliego, se exige, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, con una antigüedad mínima de 1 año, a la fecha de presentación de la proposición, y que esta antigüedad supone una indebida restricción a la concurrencia de potenciales licitadores, puesto que ello no permite acreditar realmente su experiencia en anteriores momentos en la gestión de similares establecimientos y que, sin embargo, supone que solamente los que actualmente regentan negocios de esta naturaleza puedan acceder a la licitación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Modificar el párrafo segundo de la base 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el expediente para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 6 de abril de 2017, en los siguientes términos:

Donde dice: “No obstante, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, se exige estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, con una antigüedad mínima de 1 año, a la fecha de presentación de la proposición.”

Debe decir: “No obstante, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, se exige estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, a la fecha de presentación de la proposición.”

2º.- Publicar, para conocimiento de todos los interesados, la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta que si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el inmediato día hábil.”

En Arévalo, a 2 de mayo de 2017
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.